



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 259 /

COPIAPÓ, 30 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 419 de fecha 31 de diciembre de 2015 que aprueba convenio transferencia FIC; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribe Convenio de Transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 419 del 31 de diciembre de 2015, relativo al Programa **"Continuidad de Cultivo Acuapónico de Peces y Hortalizas, en Sector Falda Verde. Una Estrategia para el Desarrollo Sustentable y la Reconstrucción de la Provincia de Chañaral (FIC – Falda Verde II, Segunda Parte)"**.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA la prórroga de convenio transferencia FIC, de fecha 15 de junio de 2017, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

PROGRAMA:

**"CONTINUIDAD DE CULTIVO ACUAPÓNICO DE PECES Y HORTALIZAS, EN
SECTOR FALDA VERDE. UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL
(FIC- FALDA VERDE II, SEGUNDA PARTE)"**

CÓDIGO BIP 30432924-0

En Copiapó, 15 de junio de 2017, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UDA**", RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 419 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Programa "**CONTINUIDAD DE CULTIVO ACUAPÓNICO DE PECES Y HORTALIZAS, EN SECTOR FALDA VERDE. UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL (FIC- FALDA VERDE II, SEGUNDA PARTE)**".

2.- Que, mediante Memo N° 505, de fecha 13 de junio de 2017, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del programa indicado en el numeral precedente, hasta el 31 de marzo de 2018.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 31 de diciembre de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**CONTINUIDAD DE CULTIVO ACUAPÓNICO DE PECES Y HORTALIZAS, EN SECTOR FALDA VERDE. UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL (FIC- FALDA VERDE II, SEGUNDA PARTE)**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 31 de diciembre de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de marzo de 2018**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

PROGRAMA:

**"CONTINUIDAD DE CULTIVO ACUAPÓNICO DE PECES Y HORTALIZAS, EN
SECTOR FALDA VERDE. UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL
(FIC- FALDA VERDE II, SEGUNDA PARTE)"**

CÓDIGO BIP 30432924-0

En Copiapó, 15 de junio de 2017, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UDA**", RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 419 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Programa "**CONTINUIDAD DE CULTIVO ACUAPÓNICO DE PECES Y HORTALIZAS, EN SECTOR FALDA VERDE. UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL (FIC- FALDA VERDE II, SEGUNDA PARTE)**".

2.- Que, mediante Memo N° 505, de fecha 13 de junio de 2017, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del programa indicado en el numeral precedente, hasta el 31 de marzo de 2018.



SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 31 de diciembre de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**CONTINUIDAD DE CULTIVO ACUAPÓNICO DE PECES Y HORTALIZAS, EN SECTOR FALDA VERDE. UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHAÑARAL (FIC- FALDA VERDE II, SEGUNDA PARTE)**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 31 de diciembre de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de marzo de 2018**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

